REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	208
Proceso	Amparo de Pobreza
Interesada	Luz Marina Sanchez
Radicado	05 861 40 89 001 **2023 00003** 00
Asunto	Requiere abogado

La señora Luz Marina Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.202.704 de Venecia (Antioquia)., quien informa al juzgado que el abogado que le fuere designado en amparo de pobreza, no ha cumplido con la labor encomendada, además de prometerle establecer contacto vía telefónica, pero no lo ha hecho, evadiendo la responsabilidad asignada.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

El profesional del derecho no ha presentado prueba de estar actuando en más de cinco procesos. Por lo tanto, es de forzosa aceptación la labor asignada. Además, se requiere al doctor José René Velásquez Molina, quien se puede localizar en el correo electrónico joserenevelasquez@gmail.com y celular 318 388 2394. Para que actúe con celeridad frente a dicha designación. So pena de las sanciones antes mencionadas.

Por lo anterior se ordena, requerir al doctor José René Velásquez Molina, para que actúe con celeridad y prontitud frente a la labor que le fuere encomendada. Con forme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

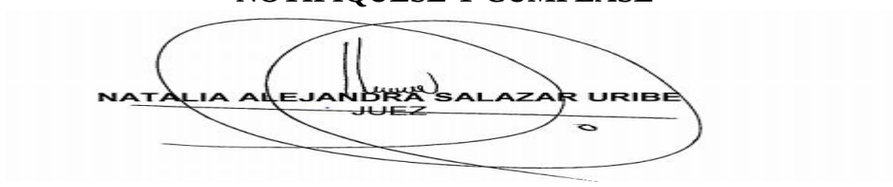

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 034 del 28/ 03/ 2023.

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario